III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84 DAGANZO DE ARRIBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

"Resolución del Sr. Alcalde.—Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el decreto número 1599/2023, de fecha 17 de junio de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, el 4 de julio de 2023.

Visto el decreto de avocación número 133/2025, de fecha 14 de enero de 2025, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, el 24 de enero de 2025,

RESUELVO

Primero.—Avocar a D. Francisco José Gallego Díaz las competencias delegadas del Área de Instalaciones Deportivas, realizadas por decreto número 2023/1599, de 17 de junio de 2023 y atribuirlas en el Concejal D. Roberto Lázaro Moreno-Cid.

Segundo.—Avocar a Dª María José Arráez Lozano las competencias del Área de Transporte y Movilidad, realizadas por decreto número 2023/1599, de 17 de junio de 2023 y atribuirlas en el Concejal D. Francisco José Gallego Díaz.

Tercero.—Avocar a D. Roberto Lázaro Moreno-Cid las competencias delegadas del Área de Obras y Mantenimiento, realizadas por decreto número 2023/1599, de 17 de junio de 2023 y atribuirlas en la Concejala D.ª María José Arráez Lozano.

Cuarto.—La presente resolución tendrá efectos desde el momento de la firma.

Quinto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Locales".

Dado en Daganzo, a 20 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/4.735/25)

BOCM-20250402-84